3ancoEstado

PAGARÉ REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FIJA CON PERIODO GRACIA

N°.Pagare :00000439506 N°.Operación:00003041570

Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , en su oficina de STGO. LA CISTERNA o de STGO. LA TERNA. la cantidad en pesos equivalente a 100,9044 Unidades de Fomento , por concepto de capital que he recibido préstamo, más intéreses de 9,5000% ANUAL ,a contar del 13 de Marzo de 2006.

zo Total y Periodicidad:Pagaré el prestamo en 180 cuotas MENSUALES, venciendo la primera de ellas el 05 de Mayo 2006. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 05 del mes correspondiere al servicio pactado. indo algún mes no contuviere el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el cimiento y el pago de la cuota respectiva se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente.

o de solo intereses: Las primeras 72 cuotas , serán de solo intereses y se limitarán al monto devengado por tal

o de capital e intereses :: Concluído el período de gracia para la amortización del capital, haré el reembolso del tamo en cuolas iguales y sucesivas de 1,4011 U.F cada una, salvo la última que deberá ajustarse al saldo de la deuda. es cuotas comprenderén el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital. nisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al e del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes y

de intereses pactados, calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital nalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podré hacerlo con la anuencia creedor y en las condiciones que libremente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso.

es por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el es máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos creedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza al. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular

risibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera s sucesores. Libero al lenedor de este documento de la obligación de protesto.

icilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin co de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios

gnados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.

L(ES) Y CODEUDORIA(S) SOLIDARIA(S) Me constituyo (Nos constituimos separadamente) en avalista(s) y codeudor socidario(s) de este pagaré y acepto (aceptamos) sin necesidad de nueva(s) firma(s), las prorrogas, renovaciones y ficaciones que acordare el deudor principal con el Banco acreedor. Contraigo (Contraemos) esta obligación con el ter de indivisible y podrà exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis (nuestros) sucesores. Libero (Liberamos) al or de la obligación de protesto. Constituyo (Constituimos) domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) en la(s) a(s) señalada(s) como lugar (es) de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este mento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina. (Firmamos) como avalista(s) y codeudor(es) solidario(s) en la(s) fecha(s) que (en cada caso) se indica.

de suscripción:LA CISTERNA

Fecha Suscripción: 13 de Marzo de 2006

OR (Suscriptor): KELLY GABRIELA DIAZ JORQUERA 13.289.629-1

CILIO(Calle, N°,Comuna -Localidad): PASAJE PUNTA HILLOCK 3930 DPT 0000 , PUENTE ALTO ISTA Y CODEUDOR SOLIDARIO: NELSON ELIAS DIAZ JORQUERA R.U.T.: 14.005.918-0 CILIO(Calle, N°,Comuna -Localidad): AVENIDA AMERICO VESPUCIO 0787, LA GRANJA R.U.T.: 14.005.918-8

Firma del Deudor

Firma/avalista y códeudor solidario

to la firma de KELLY GABRIELA DIAZ JORQUERA, cédula de identidad 13.289.629- 1 en su calidad de deudor y de ON ELIAS DIAZ JORQUERA, cédula de identidad 14.005.918-8 en su calidad de avalista y codeudor solidario .

ago 20 de marzo de 2006

CRE 14CU 0000000003041570

EDUARDO NO PO Notario

NOTABLO PUBLICO

El impuesto de limbres y estampillas del presente pagaré ha sido enterado en Tesoretia, mediante ingreso en dinero conforme al AT-15 N 2 v 3 D 103175 de 1980. A SANTIAGO

Página 1 de 1